



Stabilidad; publicada la Constitución en 16 de Agosto de 1836.

Concejo.
Señores

- Albuquerque
- Ayala
- Diaz
- Guevara.
- Millana
- Perez.

Entra el Sr. D. N. y el Sr. D. L. Ciudad de Lora ci once de Fe-
 brero de mil ochocientos treinta y siete, por parte del
 el Sr. D. Manuel Jaen, Secretario de su Mage-
 Ayuntamiento Constitucional se juntaron al Concejo
 en su Sala Capitular, previa citacion en este dia p.
 tratar asuntos del servicio Nacional los Sres D. Joaquin
 Albuquerque y Securin, D. Fouqual de Ayala, D. Ma-
 nuel Diaz, D. Mariano Ladrón de Guevara, D. Manuel
 Millana, Regidores; y D. Miguel Perez Lucerna, Procu-
 rador Sindico segund

Citacion

Diere cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho
 la citacion para este Cabildo por los Porteros de la en virtud
 de cedula ante dia mandada despachar por el Sr. Alcalde
 tenero D. Benito Perez Bato al objeto de que se ha hecho
 mension; y de ella resulta hallarse ausentes los Sres D. Al-
 fonso Adrian Leoner, Alcalde segund, D. el Sr. Teres, que
 lo es tercero; D. Juan Diego Delgado y D. Bartolome Alas-
 sea, Regidores

La Dip. Prov. sobre en-
 trega de 1800 r. a D.
 Jose Mauranera.

Se ha visto un oficio de la Exma Diputacion Provincial
 fecha seis del actual, manifestando que D. Jose Sanchez
 Mauranera Medico titular que fue de esta Ciudad ha re-
 currido a aquella Diputacion exponiendo el debito que
 le hacen estos Propios, como tambien la cuota de dos mil
 r. que se le ha impuesto en el prestamo de los doscientos
 millones, y que en su vista ha acordado su Excia que
 siendo cierto y legitimo el credito, y con preferencia a
 otros pagos lo haga este Ayuntamiento a este interesera-
 do de la cantidad de dos mil r. para que con dicha suma
 pueda satisfacer la citada imposicion; y entoradala
 Ciudad alonto. Pase a la Contaduria titular de Prop
 certificand la misma sobre el debito que reclama este
 interesado, y evacuado, dese cuenta en Cabildo

Fianzas del Carbon.
 Almoracen. de

Vitas las fianzas presentadas por Diego Munoz e Ygnacio
 Pinilla para responder de las rentas rematadas a su

[Signature]

